

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez, que revisado la liquidación aportada por la parte se constató que la misma se ajusta a derecho, así como con lo estipulado en el auto que libró mandamiento de pago y del proveído que ordenó seguir adelante con la ejecución.



Dora Plata Rueda
Secretaria



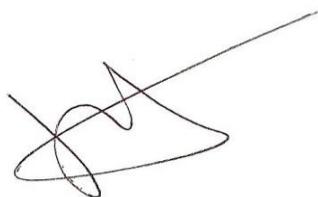
AUTO	SUSTANCIACION
RADICADO	050884003001 2019- 00906 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE (S)	Banco Caja Social
DEMANDADO (S)	Nidia Henao Toro
TEMA Y SUBTEMAS	Aprueba liquidación crédito -

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, junio veinticinco de dos mil veinte

Una vez vencido el término de traslado de liquidación realizada por la secretaria y dado que la misma, no fue objetada dentro del término concedido para ello, y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su APROBACIÓN a la liquidación, conforme lo ordena el artículo 446 C.G. DEL P.

NOTIFIQUESE



LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

2

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria